STELLA CHAIR-CETYS

(CONVOCATORIA 2025)

1. Objetivos

La finalidad del programa Stella Chair es promover la internacionalización, movilidad e intercambio del profesorado y personal investigador mediante la convocatoria anual de una plaza de profesorado visitante en una universidad socia.

A través de Stella Chair se estrechan los vínculos de colaboración entre el Grupo Compostela de Universidades (GCU) y las universidades de la red para fomentar la colaboración académica en todos los campos de conocimiento de la educación superior.

2. CETYS Universidad como socia colaboradora en 2025

El programa de movilidad **Stella Chair** cuenta para su convocatoria 2025 con la colaboración de la **CETYS Universidad**, que actúa como **entidad de acogida y apoyo** para la promoción académica y financiación de la acción en los términos que se recogen en estas bases.

3. Áreas de conocimiento

Solo podrá optar a la presente convocatoria el personal docente e investigador que desarrolle una carrera profesional vinculada a una o varias de las áreas de conocimiento del Colegio de Administración de la entidad de acogida que se listan a continuación:

1. **Negocios internacionales.**
2. **Administración (Gestión) de empresas.**
3. **Emprendimiento social.**
4. **Estrategia y competitividad empresarial.**

Se dispone de más información sobre estas áreas y el Colegio en la página web de la entidad de acogida.

4. Candidaturas

Podrá presentar sus solicitudes el **profesorado y personal investigador** con una relación laboral estable y vigente con una universidad socia del GCU, que esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias con la red.

5. Duración y período de la movilidad

La duración de la movilidad será de **15 días naturales.** También podrán llevarse a cabo posibles actividades adicionales de manera virtual antes y/o después de la estancia en la entidad de acogida.

El período elegible para la realización de la movilidad será entre **julio y noviembre de 2025** previo acuerdo de las partes.

6. Programa de trabajo

El personal especializado de la entidad de acogida prestará apoyo a la persona beneficiaria del programa **Stella Chair-CETYS** en el desarrollo de su programa de trabajo y tareas diarias durante la movilidad.

Este **programa de trabajo** podrá incluir:

- Impartición de **cursos de grado y posgrado**.
- Participación en **conferencias y seminarios**.
- Desempeño de labores de **investigación**.
- Fomento de las **relaciones interuniversitarias**.

7. Financiación

La presente convocatoria está financiada por la entidad de acogida CETYS Universidad con una contribución de **6.000 USD**. En estos, se incluyen 1.000 USD brutos en efectivo en concepto de honorarios para la persona beneficiaria y un máximo de 5.000 USD en especie relativos a gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino, conforme a los términos y condiciones que la entidad de acogida acuerde. La cuantía total del apoyo económico podrá estar sujeta a las deducciones fiscales aplicables.

8. Presentación de las solicitudes

El personal docente e investigador deberá rellenar el formulario de solicitud en línea, que está disponible en la web del GCU dedicada a Stella Chair. Este ha de completarse obligatoriamente en línea y en inglés para que la solicitud sea aceptada.

Además, en la solicitud ha de anexarse la siguiente documentación:

- Certificado o documento oficial que acredite la pertenencia de la persona solicitante a la plantilla de alguna universidad socia del GCU en el año 2025.
- Copia escaneada de las páginas que contienen datos del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Programa de trabajo en el que se incluirá la propuesta de temas sobre los que podría investigar e impartir docencia, así como las oportunidades de internacionalización (proyectos, vínculos, contactos, etc..) que ofrecería a la universidad anfitriona. La extensión máxima de este documento será de 500 palabras, espacios excluidos.
- Certificado o diploma de dominio de la lengua española o inglesa, cuando no sean la lengua materna de la persona candidata.
- Declaración responsable de veracidad, según modelo dado.
- Relación de méritos evaluables según términos establecidos en el artículo siguiente de esta convocatoria.

9. Méritos evaluables

La comisión de selección evaluará los méritos de las personas candidatas de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Labor investigadora en los últimos siete años. Máximo 40 puntos.

- Publicaciones. Máximo cinco publicaciones.
- Dirección y/o edición de publicaciones Máximo tres publicaciones.
- Proyectos y contratos de investigación. Máximo cinco proyectos y contratos.
- Conferencias plenarias. Máximo cinco conferencias.
- Movilidad investigadora con un período de intercambio superior a diez días. Máximo tres movilidades.
- Otros méritos. Máximo tres méritos.

La comisión de selección valorará especialmente la proyección y relevancia internacional, la innovación investigadora y la calidad editorial.

b. **Docencia universitaria.** Máximo 30 puntos.

- **Materiales docentes publicados** en los últimos siete años. Máximo tres materiales.
- **Docencia en grados universitarios** en los últimos tres años.
- **Docencia en posgrados universitarios** en los últimos tres años.
- **Proyectos de formación e innovación docente** en los últimos siete años. Máximo tres proyectos.
- **Movilidad docente** en los últimos siete años. Máximo tres movilidades.
- **Otros méritos** en los últimos siete años. Máximo tres méritos.

La comisión de selección valorará especialmente la calidad editorial, los contratos de profesorado visitante y el grado de participación y ámbito de las actividades.

c. **Gestión universitaria** en los últimos siete años. Máximo 20 puntos.

- **Puestos de responsabilidad académica.** Máximo tres puestos.
- **Dirección y/o coordinación de actividades, programas, congresos y proyectos.** Máximo cinco actividades/programas/congresos/proyectos.
- **Otros puestos profesionales.** Máximo tres puestos.
- **Otros méritos.** Máximo tres méritos.

La comisión de selección valorará especialmente la proyección exterior de los puestos ocupados y las relaciones interuniversitarias establecidas.

d. **Programa de trabajo.** Máximo 10 puntos.

10. Plazo de presentación

El plazo para el envío de las solicitudes se cierra el **5 de mayo de 2025 (12:00 PM – mediodía. Horario peninsular en España)**.

11. Comisión de selección

La comisión de selección estará compuesta por **dos expertos/as en el área de conocimiento** elegidos por sendas instituciones, un/a representante de la entidad de acogida y un/a representante del GCU.

Esta comisión podrá solicitar a las personas aspirantes una entrevista o cualquier documentación o verificación de los datos aportados que estime necesaria para la resolución del presente procedimiento.

12. Publicación de la resolución

El GCU publicará la resolución del proceso selectivo en su web en **junio de 2025.** La resolución contendrá los datos de la persona beneficiaria de la movilidad y las suplentes.

También podrá declararse desierto el puesto, en caso de que ninguna de las personas aspirantes reúna los requisitos mínimos.

13. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la **aceptación de todas sus bases.** De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal, quienes concurran, mediante el envío del formulario de inscripción, consienten el tratamiento de sus datos personales para los propósitos indicados en estas bases.

14. Responsabilidad

El GCU no se responsabiliza de problemas técnicos, de hardware, software u otros de cualquier tipo, ni de pérdidas, fallos electrónicos, comunicaciones incorrectas, incompletas, inexactas o retrasos causados por el usuario o por cualquier equipo o programación asociado o utilizado, o por cualquier error humano u otros que pueda ocurrir durante esta convocatoria.

Nota: Las bases de esta convocatoria han sido editadas en inglés y español. En caso de cualquier discrepancia o malentendido en su interpretación, la versión en español tendrá siempre prioridad sobre la versión en inglés.